



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/59/2020.

ACTOR: GUSTAVO BENÍTEZ ESPÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN
EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTOR: GUSTAVO BENÍTEZ ESPÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a treinta de noviembre de dos mil veinte¹.

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del día veintisiete de noviembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Gustavo Benítez Espín, en su carácter de aspirante a Consejero Municipal del Consejo Municipal Electoral de Tlalnepantla, Morelos y/o Distrital en el Consejo Distrital III, Tepoztlán, Morelos con número de folio F1202000433, quien impugna el "Acuerdo emitido en la sesión extraordinaria, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos por el que se aprueba la Integración y Designación Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", constante de treinta y tres fojas útiles, escritas por un solo lado, de sus caras, al cual anexa lo siguiente:*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 1) *Copia simple de la credencial para votar con fotografía, en favor del actor, expedida por el Instituto Federal Electoral, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 2) *Impresión de la solicitud de acuerdos en sesión del dieciséis de noviembre, a favor del actor, del correo electrónico correspondencia@impepac.mx, perteneciente al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 3) *Impresión del acuse de recepción de documentos, a favor del promovente, del correo electrónico correspondencia@impepac.mx, perteneciente al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 4) *Copia simple del escrito de fecha veintitrés de noviembre, presentado por Gustavo Benítez Espin ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 5) *Impresión del acuse de recibo de solicitud de información 00961320, a favor del promovente, del correo electrónico correspondencia@impepac.mx, perteneciente al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 6) *Impresión de la solicitud de información, a favor del promovente, del correo electrónico correspondencia@impepac.mx, perteneciente al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 7) *Impresión del acuse de envío de Mecanismo de Revisión, a favor del promovente, del correo electrónico correspondencia@impepac.mx, perteneciente al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 8) *Copia simple de escrito de fecha veintiséis de noviembre, presentado por Gustavo Benítez Espin, ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 9) *Impresión la solicitud de expedición de copias certificadas de los números de folios con sus respectivos nombres y calificación, a favor del promovente, del correo electrónico correspondencia@impepac.mx, perteneciente al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 10) *Copia simple del acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 11) *Copia simple de la cédula de recepción de documentos que presentan los Aspirantes a Consejero o Consejera y Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 12) *Copia simple del listado de las Calificaciones de Valoración Curricular de la Convocatoria IMPEPAC 2020-2021, constante de treinta y un fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 13) *Copia simple del listado de las Calificaciones del Examen de Conocimientos en Materia Electoral, de la Convocatoria IMPEPAC 2020-2021, constante de doce fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 14) *Copia simple del listado de los resultados de las entrevistas aplicadas a los ciudadanos que participan en el proceso de selección de la Convocatoria IMPEPAC 2020-2021, constante de catorce fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 15) *Copia simple del Proyecto de Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos relativo al proceso de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeras y Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios que integrarán los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del IMPEPAC, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, constante de treinta y cuatro fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 16) *Copia simple de la Integración de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, constante de veintiocho fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 17) *Copia simple de la Integración de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, constante de doce fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

18) Original del escrito de demanda, presentado por el promovente, constante de treinta y tres, fojas útiles escritas por lados indistintos de sus caras, para traslado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/59/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 142, fracción I y 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos se advierte la hipótesis de acumulación con el expediente **TEEM/JDC/52/2020-2**, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. ²

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ HORAS** CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **PRIMERO** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

² Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha treinta de noviembre del año en curso.